

Arg - 07



MINISTERIO DE EDUCACION
FUNDACION MIGUEL LILLO
Ley 12.935

Miguel Lillo 251
San Miguel de Tucumán (R.A.),

---Entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO", con domicilio legal en Santa Cruz de la Sierra - República de Bolivia, representada en / este acto por el Doctor Manuel Jesús ANGULO PARRA, en adelante "LA UNIVER SIDAD" y la FUNDACION MIGUEL LILLO, con domicilio legal en Miguel Lillo 251- San Miguel de Tucumán, República Argentina, representada en este ac to por el doctor Jorge Luis ROUGES, en adelante "LA FUNDACION", convie nen celebrar una CARTA INTENCION de acuerdo a los siguientes anteceden tes:-----

---Las partes contratantes tienen plena coincidencia de la problemática de la zona centro oeste sudamericano, de la insuficiencia de desarrollo en muchos aspectos que presenta, y la necesidad imperiosa de establecer las bases adecuadas para lograr una mayor vinculación institucional, y coordinar esfuerzos y recursos para volcarlos al crecimiento de la gran región del continente.-----

---Consideran también la decisiva influencia que tienen la educación, / ciencia y cultura sobre el progreso de los pueblos y que el mayor desa rrollo de estos factores, permitirá alcanzar mejores crecimientos en be neficio del adelanto económico y social.-----

---Reconocen asimismo los esfuerzos que ha venido desplegando el Grupo Empresario Interregional del Centro Oeste Sudamericano, más conocido / por GEICOS en el campo de la complementación e integración latinoame ricana, quien viene recomendando el mejor acercamiento institucional, el intercambio y cooperación científico y cultural, el estudio adecua do de los problemas de la gran región, etc.-----

---Tienen en cuenta también los fuertes lazos de amistad que han unido a las Repúblicas de Bolivia y Argentina, y el alto grado de unión y an tecedentes históricos culturales comunes que tienen el sudoriente boli viano y el norte argentino, revelados en diferentes sucesos históricos, y en el anhelo común de complementación.-----

---Teniendo en cuenta estos antecedentes ambas instituciones resuelven celebrar la siguiente carta intención.-----

ARTICULO 1º).- La FUNDACION y la UNIVERSIDAD expresan los deseos de coo perar recíprocamente en la promoción y ejecución de tareas de investiga ción científica y tecnológica de acuerdo con las competencias que esta blecen las respectivas legislaciones.-----

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE EDUCACION
FUNDACION MIGUEL LILLO

Ley 12.935

Miguel Lillo 251

San Miguel de Tucumán (R.A.),

..//2.-

ARTICULO 2º).-Cuando las partes lo estimen conveniente se podrán establecer convenios específicos para la realización de programas o para el desarrollo y funcionamiento de grupos de investigación, institutos, centros y servicios, etc., en forma conjunta o individualmente con entidades o instituciones interesadas en los mismos fines de acuerdo con los términos y modalidades que se establezcan en cada caso.-----

ARTICULO 3º).-En todos los casos las partes signatarias mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, sus responsabilidades consiguientes.-----

ARTICULO 4º).-Las partes signatarias tratarán de establecer un mecanismo que permita la relación permanente entre científicos y grupos de trabajo de las instituciones respectivas con el objeto de posibilitar la cooperación necesaria entre ellos.-----

ARTICULO 5º).-El presente convenio no tiene duración establecida y podrá ser renegociado o denunciado por las partes en cualquier momento, de acuerdo con la experiencia recogida durante su vigencia.-----

ARTICULO 6º).-Este convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los tres días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.-----